

ORDENANZA N° 1634 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 140/2016 iniciado por Pablo Gabriel Yañez solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Rivadavia 3990, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente informe de la Secretaría de Hacienda donde el área de Rentas y Recursos Económicos determina la deuda del plan M00001623 Cuenta N° 5718, titularidad del Sr. Yañez Pablo Gabriel, y que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Yañez Pablo Gabriel, correspondiente al saldo deudor de Contribución por Mejoras Pavimento calle Rivadavia 3990 de la siguiente cuenta: N° 5718 plan N° M00001623 de \$35.937,45 en treinta y seis (36) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos novecientos noventa y ocho con veintiséis centavos \$998,26, el plan es sin interés de financiación.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.